

## División de viviendas

Creado: Viernes, 24 Mayo 2019 00:40 - Última actualización: Jueves, 30 Mayo 2019 10:47

Escrito por Dirección Provincial de Justicia

Visto: 94

---

Acto mediante el cual los propietarios de una vivienda, en los casos excepcionales en que las dimensiones y forma de la edificación lo permitan, pueden dividirla, previo el otorgamiento de la licencia correspondiente, con el objetivo de liquidar una copropiedad por cuotas o para separar a uno o más convivientes. En este último supuesto, la separación de uno o más convivientes implica un acto de donación o compraventa.

- Concurrir los interesados con su CARNÉ DE IDENTIDAD.
- Título de Propiedad.
- Dictamen Técnico emitido por la dirección municipal de Planificación Física contentivo de la descripción de la vivienda original y de las resultantes de la división.
- Si la vivienda se encuentra previamente inscrita en el Registro de la Propiedad, la certificación de su inscripción.

La Tarifa Notarial de este acto es de \$45.00